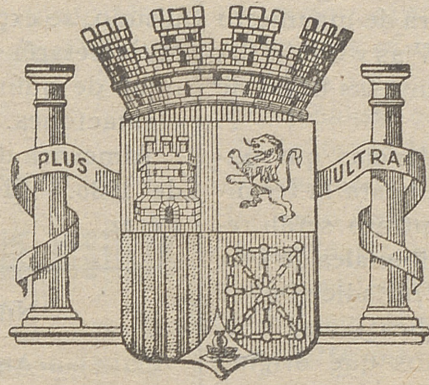


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.947

Con esta fecha ha cesado en el cargo de Guarda jurado de la Sociedad de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, don Jacinto Pérez Maciá.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 1.939

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Castromembibre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de don Julio Montaña, don Gabino Alonso, don Ernesto Pérez, don Gregorio Gutiérrez y don Ángel Pérez, no señalándose zona sospechosa, por encontrarse secuestrados los animales enfermos; como zona infecta, las referidas porquerizas.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.006

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Figurando en la lista de opositores a plazas de aspirantes a Funcionarios administrativos de la Corporación el número 24 con el nombre de don Lucidio Escribano Aguado y el número 36 con el de doña Cruz Revilla Blanco, debiendo de figurar el primero con los de don Lucidio Escribano Aparicio y el segundo con el de doña Luz Revilla Blanco, la Comisión Gestora, en sesión de 9 del corriente, acordó se hagan las rectificaciones oportunas en el sentido indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de Abril de 1936.
El Presidente, *Serafín Alcover*.

Núm. 1.923

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Concurso para proveer las plazas de personal técnicoespecialista del Centro Secundario de Higiene Rural de Villalón de Campos

Siendo necesario proveer las plazas de personal técnicoespecialista del Centro Secundario de Higiene rural de Villalón de Cam-

pos, en virtud de lo que dispone la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de 12 de Febrero actual (*Gaceta* del 13), y en cumplimiento de las órdenes recibidas de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, se convoca a concurso por el presente anuncio para la provisión de las plazas que se indican a continuación:

Una de Médico encargado de los servicios de Higiene infantil.

Una de Médico encargado de los servicios de Higiene social (venerología y maternología).

Otra de Médico encargado de los servicios de Tuberculosis.

Una de Médico encargado de los servicios de Otorrinolaringología.

Una de Médico encargado de los servicios de Oftalmología; y

Otra de Médico encargado de los servicios de Odontología.

Condiciones de este concurso

1.ª Los aspirantes habrán de acreditar documentalmente la preparación necesaria en la especialidad que deseen desempeñar y los méritos que posean mediante los justificantes oportunos, y si éstos no permiten formar un juicio definitivo sobre dichos extremos, la Inspección provincial de Sanidad, podrá acordar la realización de las pruebas de aptitud complementarias que estime convenientes para que puedan hacerse las propuestas con las máximas garantías de acierto.

2.ª Se dará preferencia para los nombramientos a los Médi-

cos que residan en la localidad donde radique el Centro, y en segundo lugar a los que residan en las localidades más próximas al mismo o en la capital de la provincia.

3.ª Los nombramientos se harán por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, con carácter eventual y por el período de un año, caducando los nombramientos al finalizar el ejercicio presupuestario correspondiente, en cuyo momento se renovarán, si las consignaciones del nuevo presupuesto lo permiten y el examen de la gestión realizada lo aconseja.

4.ª Los especialistas nombrados, harán los servicios que señala la Orden ministerial de 12 de Febrero de 1936 (*Gaceta* del 13), en la extensión y forma que en la misma se determina.

5.ª La remuneración de estos especialistas será la que señale la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.

6.ª Las instancias, hechas en el papel correspondiente y acompañadas de los justificantes de los méritos alegados por cada concursante, se presentarán en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, durante los diez días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se anuncia en este órgano oficial a los efectos oportunos.

Valladolid, 8 de Abril de 1936.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.940

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia a subasta la producción de hielo en la Fábrica anexa al Matadero municipal.

Las proposiciones se dirigirán, en pliegos cerrados, a la Alcaldía, extendidas en papel de la clase 6.^a (pesetas 4,50), con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

En el anverso del pliego en que se encierre la proposición deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar la producción de hielo en la Fábrica anexa al Matadero municipal».

Las proposiciones serán admitidas, de once a una, en la Sección de Vías y Obras, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de 1.250 pesetas como fianza provisional, que ampliará hasta 2.500 el que resulte adjudicatario, situando esta fianza definitiva en la Depositaria municipal.

La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce, en la Sala de subastas de la Casa Consistorial.

Hecha la apertura, los pliegos pasarán a estudio e informe de la Comisión correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas o rechazándolas todas, sin que por esto quepa ningún recurso a los solicitantes.

Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, son los señores don Manuel Ortiz Gutiérrez y don Mauro Miguel Romero.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse esta subasta, y el

aprovechamiento objeto del mismo, así como el modelo de proposición, se hallará de manifiesto en la Sección de Vías y Obras los días hábiles, durante las horas de oficina.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se someten los adjudicatarios.

Todos los gastos que origine esta subasta (anuncios, etc.), serán de cuenta del adjudicatario.

En cuanto no se consigne, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el reglamento de Contratación de las obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 9 de Abril de 1936.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

192

Núm. 1.955

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 3 del actual, ha acordado convocar un concurso para la adquisición de un solar, que será ofrecido al Estado, con el fin de construir en él un edificio destinado a Gobierno civil y demás centros y oficinas dependientes de aquél.

Las ofertas, acompañadas de un ligero croquis señalando las características del solar y, en su caso, de las edificaciones existentes en el mismo, se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría general, durante las horas de oficina y días hábiles, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los ofertantes expresarán también si el pago del solar ha de hacerse al contado o a plazos.

Los gastos que origine el concurso serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Valladolid, 4 de Abril de 1936.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

193

Núm. 1.950

Almenara de Adaja

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre del año actual, para el que fué prorrogado el presu-

puesto de 1935, conforme al Decreto ministerial de 4 de Enero último, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 6 de Abril de 1936. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

Núm. 1.949

Amusquillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 276 pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 7 de Abril de 1936.
El Alcalde, Longinos Mérida.

Núm. 1.948

Bocos de Duero

Rendidas y presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse contra las mismas los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Bocos de Duero, 8 de Abril de 1936. — El Alcalde, Benito Jimeno.

Núm. 1.930

Bolaños de Campos

Don Severo García Mañueco, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año actual y próximo de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Con-

stituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 8 de Abril de 1936. — Severo G. Mañueco.

Núm. 1.931

Bolaños de Campos

Don Florencio de Paz Castañeda, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año actual y próximo de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 8 de Abril de 1936. — Florencio de Paz.

Núm. 1.953

Laguna de Duero

El día 24 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar, en la Sala Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de la corta de 1.032 pinos en el monte de estos propios, titulado Nava Pesquerón, bajo el tipo de 2.606,40 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposi-

ción del público, hasta el día de la celebración de la subasta.

Laguna de Duero, 10 de Abril de 1936. — El Presidente, Gerardo Palacios.

194

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.957

BURGOS

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada en el día de ayer, en los autos de menor cuantía, promovidos por don Gonzalo Mercado de la Cuesta, representado por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, contra don Tobías García Moraleja, sobre pago de mil seiscientos cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por tercera vez en pública subasta, que será a costa del deman-

dante don Gonzalo Mercado, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en la calle de Abajo, en el casco de San Martín de Valvení, señalada con el número 11, y lindante por la derecha, entrando, con Juana Ortega; izquierda, Heriberto Calvo, y espalda, calle Barrio Inglés; compuesta de varias dependencias, altas y bajas, cuadra, corral y panera; Valorida en siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Burgos y en el de Valoria la Buena, el día doce de Mayo próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas por que salió la finca a subasta por segunda vez, y se advierte a los licitadores, que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; que el remate se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Dado en Burgos, a primero de Abril de mil novecientos treinta

y seis. — El Secretario, Antonio Ruiz. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).

195

Juzgados municipales

Núm. 1.978

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Ascensión Noriega Toquero, vecina de esta ciudad, de la cantidad de mil pesetas de principal, más los gastos y costas, que es en deberla don Fructuoso Sastre Zarzuela y doña Felisa Peláez Sastre, domiciliados en Santiago del Arroyo, a virtud de ejecución de juicio verbal civil, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo total de dos mil noventa y cinco pesetas, las fincas rústicas embargadas a doña Felisa Peláez y sitas en término municipal de San Miguel del Arroyo, siguientes:

1.ª Tierra al pago del Valle Foncristo, de 46 áreas y 75 centi-

ción ha de contribuir para remediar los daños causados en esta capital por las últimas inundaciones con motivo de las crecidas del río Esgueva; y que pase este acuerdo a la Comisión de presupuestos para que suplemente el crédito preciso, oído el informe verbal del señor Interventor accidental, que manifiesta no existe suficiente cantidad en la partida correspondiente.

El señor Presidente acogió con gusto el ruego del señor Merino, de que se admita el personal necesario para los trabajos de la confección del Censo electoral, teniendo en cuenta a los obreros parados, con el fin de disminuir en lo posible el paro obrero, y prometió cumplirlo.

El señor Presidente aceptó lo interesado por el señor Rodríguez, relativo a que se ordene a la Sección de Vías y Obras provinciales, envíe a la Comisión una nota detallada de las obras de caminos y carreteras que se hallen en ejecución actualmente, a fin de estudiar la forma de poder colocar el mayor número de obreros parados; manifestándose por el señor Presidente que procurará atenderlo, para lo cual, por su parte, ya había pensado ponerse al habla con el señor Ingeniero Director sobre tal asunto.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Presidente y, en su virtud, que sean los señores Delegados en los Establecimientos de beneficencia los que, previo envío por Secretaría de las instancias respectivas y antecedentes del caso, con respecto a los empleados que hayan quedado despedidos durante el plazo comprendido en el reciente Decreto-ley de amnistía, formulen una propuesta concreta sobre los casos señalados.

Sesión del día 19 de Marzo de 1936

Presidió el señor Alcover, asistiendo los señores González Cuevas, Casado, Merino, Bosque, Rodríguez y Polanco; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueta.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del Decreto del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha 17 del corriente, conteniendo la convocatoria a elecciones de Concejales.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Tomás Cañibano, a petición del Administrador del Asilo de Caridad, de esta ciudad.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de un ingreso en concepto de pensionista de 2.ª clase; de dos ingresos por orden de las Diputaciones de León y Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

El pase de la recluida en el Manicomio, en concepto de pensionista de 2.ª clase, doña Mariana Gil, a pensionista de 4.ª clase, a petición de su hermano don Calixto Gil, debiendo satisfacer hasta el día 1 de Abril la pensión que corresponde a 2.ª

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores de esta provincia durante el mes de Febrero último en el

áreas; linda Este, con parte de esta misma finca, adjudicada a Claudio Peláez Sastre; Sur, camino; Oeste, viuda de Domingo Sanz, y Norte, Juana Sastre; tasada en 700 pesetas.

2.^a Tierra al sitio del Berral, de 93 áreas y 50 centiáreas; linda Este y Oeste, viuda de Nicasio Sastre; Sur, Nicolás Sastre, y Norte, viuda de Domingo Sanz; tasada en 100 pesetas.

3.^a Majuelo al pago de la Tolana de la Zamarra, de 17 áreas; linda Norte, Nemesio Alvarez; Sur, Evaristo Sastre, y Este, con parte adjudicada a Teodora Peláez; valorada en 25 pesetas.

4.^a Majuelo al pago de la Peña, de 20 áreas y 40 centiáreas; linda Este, Nemesio Alvarez y Antonia Sastre; Sur, Anselmo Izquierdo; Oeste, partición de Esteban Peláez, y Norte, también partición adjudicada a Teodora Peláez; tasada en 150 pesetas.

5.^a Tierra al pago de la Cascajera, de 17 áreas; linda Oriente, de Isaac Zarzuela; Mediodía, Juliana Sastre; Poniente, Martín Sastre, y Norte, camino de Labranzas; justipreciada en 700 pesetas.

6.^a Tierra al Barco del Valle de Foncristo, de 34 áreas; linda Oriente, laderas concejiles y Ci-

priano Sastre; Mediodía, Nicomedes Callejo; Poniente, Pedro Francisco y herederos de Martín Sastre, y Norte, Dionisio Velasco, valorada en 400 pesetas.

7.^a Tierra perdida al Moral, de 9 áreas; linda Oriente, herederos de Mariano Sastre; Mediodía, Nemesio Alvarez; Poniente, viuda de Nicomedes Callejo, y Norte, Anselmo Sastre; tasada en 20 pesetas.

Importan los bienes descritos, según tasación pericial, dos mil noventa y cinco pesetas.

Previsiones de ley

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día once de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en el acto, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo total de subasta y tasación, sin que pueda admitirse postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Se hace saber asimismo, que no han sido suplidos en los autos los títulos de propiedad de

las fincas reseñadas, y que en los mismos obra la oportuna certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido expresiva de las cargas que pesan sobre las fincas.

Dado en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—José María Jalón.—Por su mandado: Narciso Martín Sanz.

196

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 23 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Veinte de Febrero, número 12.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance, cuentas y actos de administración del ejercicio último y

acuerdo sobre la distribución de beneficios.

2.º Vacantes en el Consejo.

3.º Propositiones de los señores accionistas en materia no reservada a la Junta general extraordinaria y formuladas con antelación, y el número de firmas que prescriben los Estatutos.

Para asistir a la Junta, de acuerdo con el artículo 8.º de los mismos, es necesario poseer cinco mil o más pesetas nominales en acciones, desde un mes antes de la fecha de su celebración y depositarlas en la Caja social, a cambio de la cédula de asistencia, en cualquiera de los ocho días precedentes al señalado para la Junta, de diez a doce de la mañana. Tales depósitos podrán ser constituidos, bien por las mismas acciones, bien por los resguardos de los Bancos donde se hallen depositadas.

Valladolid, 8 de Abril de 1936. El Consejero Delegado, *Julio Guillén Sáenz*.—V.º B.º: El Presidente, *Jerónimo Arroyo*.

197

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Tribunal tutelar de menores de San Sebastián, importante 7,25 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Quedar enterada de que el señor Director administrativo del Manicomio ha ingresado en Arcas provinciales 100 pesetas, importe de la venta de una ternera; y de que ha devuelto a don Carlos Fernández la cantidad de 392 pesetas, importe de la novilla que adquirió éste en el Manicomio y que fué inutilizada.

Que se venda, con intervención del señor Delegado en el Establecimiento y señor Veterinario, un ternero de la vacueta del Manicomio.

Que se devuelva a la Casa Víctor Gruber, de Bilbao, la máquina migadora de sopa por no funcionar de una manera adecuada, para que la reemplace por otra que cumpla el servicio.

Conceder, con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 41, la cantidad de 200 pesetas a la Asociación de Sordomudos de esta capital.

Quedar enterada de que ha sido calificada de buena, la muestra de leche suministrada por don Luis Martín, y de útiles para el consumo la de pimentón y la de vino blanco por don Emilio Molina.

Que pase a informe del señor Delegado en el Hospicio, una comunicación del señor Director de dicho Establecimiento, transcribiendo otra del Maestro del mismo Centro don Eduardo Cid, en la que se da cuenta de la desobediencia reiterada del asilado Saturnino Lorenzo Torrijos.

Quedar enterada de que ha ingresado en el Hospital el enfermero de plantilla Aurelio Dueñas, por orden del señor Médico de guardia, ocupando cama en la sala de San Pablo.

ofrece acopiar gratuitamente el Ayuntamiento de Villaco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.760,40 pesetas.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Diciembre y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Aprobar las siguientes Ponencias, designadas por unanimidad y propuestas por el señor Presidente; Delegaciones: Para el Hospital, a don Tomás González Cuevas; para el Hospicio, a don Apolinar Polanco Criado; para el Manicomio, a don Delfín Rodríguez Vázquez; para la Imprenta, a don Tomás González Cuevas; Comisión de Presupuestos: don Apolinar Polanco Criado y don Bruno Merino; Comité de Recaudación de Contribuciones: don Apolinar Polanco y don Bruno Merino; Impuesto de Cédulas personales: señor Presidente, don Apolinar Polanco y don Bruno Merino; Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia: don Tomás González Cuevas, como Diputado; don Manuel Casado y don Delfín Rodríguez, como representantes de Entidad coofundadora; Caja de Ahorros y Monte de Piedad: don Serafín Alcover; Junta Provincial del Patronato para conservación de Archivos: don Bruno Merino; Patronato del Museo Nacional de Escultura: señor Presidente; Junta Provincial de Fomento Pecuario: don Celestino Bosque; Escuela Oficial de Música: don Delfín Rodríguez; Patronato Local de Formación Profesional: don Manuel Casado; Comisiones sanitarias: señor Presidente; Coordinación sanitaria: señor Presidente; Tribunal del artículo 197 de la ley Municipal: señor Presidente; Confederación Hidrográfica del Duero: don Delfín Rodríguez; Junta de Montes Públicos: don Celestino Bosque.

Fijar la cantidad de 25.000 pesetas con que la Diputa-